



## Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
19 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 30ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 25 de octubre de 2006, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Al Bayati . . . . . (Iraq)

### Sumario

Tema 61 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

- a) Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

**Tema 61 del programa; Adelanto de la mujer**  
(continuación)

**a) Adelanto de la mujer** (continuación)  
(A/C.3/61/L.11)

*Proyecto de resolución A/C.3/61/L.11: Trata de mujeres y niñas*

1. **La Sra. Banzon-Abalos** (Filipinas) presenta el proyecto de resolución en nombre de los coautores originales y también de Afganistán, Angola, Azerbaiyán, Belarús, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Chile, Ecuador, Kirguistán, Liberia, Marruecos, Mónaco, Nigeria, Panamá, la República Centroafricana, Senegal, Swazilandia, Tailandia y Togo. Dice que del millón estimado de personas víctimas de trata en el mundo, una impresionante mayoría son mujeres y niñas, de las cuales la mayor parte son sometidas a la explotación sexual. Una manifestación importante del compromiso de la comunidad internacional de luchar contra la trata es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sin embargo, ese Protocolo no adopta una perspectiva de género mas allá de la mera inclusión de la frase “especialmente mujeres y niños”.

2. El actual proyecto de resolución trata de llenar esa brecha. A la luz de la Plataforma de Acción de Beijing y del reciente Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo, la comunidad internacional no puede disminuir la importancia estratégica de un enfoque de género en la lucha mundial contra la trata de personas. El proyecto de resolución destaca, entre otras cosas, la necesidad de establecer una base sólida de derechos humanos para los esfuerzos contra la trata, la necesidad de abordar los factores que están en su base, el lado de la demanda del problema, la importancia de la reunión de datos que tenga en cuenta el género y el niño, el uso responsable y no discriminatorio de la tecnología de la información y la necesidad de hacer frente a la trata que tiene lugar durante situaciones de emergencia.

**Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación)

**a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos** (continuación) (A/C.3/61/L.15)

*Proyecto de resolución A/C.3/61/L.15: La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.*

3. **El Sr. Rehfeld** (Dinamarca) presenta el proyecto de resolución en nombre de los coautores originales y de Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Chile, Chipre, Estados Unidos de América, Islandia, Liberia, Lituania, Marruecos, Mónaco, Nigeria, Panamá, Paraguay, Portugal, República de Corea, Turquía y Uruguay. Dice que en el párrafo 26 se deben suprimir las palabras “en vista de la próxima entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención”.

4. El proyecto de resolución recuerda que el derecho a no ser sometido a torturas y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es un derecho que no admite excepción y debe estar protegido en todas las circunstancias. Condena todas las formas de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y subraya que tales actos deben seguir estando prohibidos en todo momento y lugar. Además, pone de relieve las obligaciones de los Estados de actuar de acuerdo con el principio de no devolución. El proyecto de resolución destaca la importante labor realizada por el Comité contra la Tortura y el Relator Especial sobre la tortura, así como también los esfuerzos persistentes de las organizaciones no gubernamentales para combatir la tortura. También da cuenta de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención.

**Tema 67 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos** (continuación)

**b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (continuación)

**c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (continuación) /A/61/306)

5. **El Sr. Ziegler** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación), presentando su informe provisional (A/61/306), dice que, pese a las promesas de erradicar el hambre hechas en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en el mundo el hambre sigue aumentando. Más de 850 millones de personas padecen hambre y

en 2005 murieron 24.000 personas por día por esa causa. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en potencia hay comida suficiente para alimentar el doble de la población actual del mundo. Por lo tanto, la muerte de personas a causa del hambre equivale al asesinato intencional.

6. Sin embargo, con respecto al derecho a la alimentación hubo algunos hechos positivos, incluido el impuesto creado por Francia y apoyado por otros 15 Estados sobre los pasajes aéreos para financiar actividades destinadas a luchar contra el VIH/SIDA y el hambre. Esa iniciativa ha producido resultados excelentes. En los cuatro años anteriores Brasil logró revertir la subalimentación gracias a medidas nacionales para proporcionar ayuda alimentaria, aumentar la matrícula escolar y mejorar la infraestructura. También en Guatemala se ha logrado un progreso evidente en la lucha contra la malnutrición, incluida una disminución de la mortalidad infantil debida a la subalimentación, gracias a medidas como la legislación sobre seguridad alimentaria. Igualmente, la India hizo grandes progresos para asegurar el derecho a la alimentación mediante su sistema público de distribución de alimentos y otros medios.

7. No obstante, también hay situaciones que son motivo de seria preocupación con respecto a la realización del derecho a la alimentación, incluso en el Cuerno de África y en los países del Sahel.

8. En el Líbano, país que visitó luego de la guerra reciente entre Hizbollah e Israel, el sector agrícola y pesquero resultó sumamente afectado y quedó destruida la infraestructura básica, con un efecto a largo plazo sobre los medios de sustento y el acceso al alimento y el agua. También señala a la atención la existencia de más de 1 millón de minas antipersonal abandonadas por las fuerzas israelíes y la negativa del Gobierno israelí a proporcionar mapas de las minas a fin de que se pueda realizar la remoción de las minas de las tierras agrícolas.

9. En Darfur la situación en materia de seguridad sigue siendo de inestabilidad: desde 2000 fueron desplazadas más de 2 millones de personas y unas 500.000 murieron de hambre. Con respecto a esta situación el Consejo de Derechos Humanos está paralizado. El orador expresa la esperanza de que el Gobierno sudanés apruebe su solicitud para visitar la

región. Debido a la situación en materia de seguridad, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) no pudo llegar a unas 320.000 personas necesitadas. Para que llegue a ellas la ayuda alimentaria se debe garantizar la seguridad de los convoyes de alimentos.

10. Miles de africanos en búsqueda de ingresos para alimentar a sus aldeas siguen tratando de lograr refugio en Europa, con frecuencia arriesgando su vida. Algunos huyeron de zonas amenazadas por la erosión del suelo y la destrucción del ecosistema. En realidad, la mitad de los 850 millones de personas que mencionó antes viven en zonas secas en proceso de destrucción. A pesar de la conmemoración del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2005, y de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación, faltan recursos financieros para remediar la situación. Como consecuencia, los refugiados ambientales se trasladaron masivamente a los barrios bajos urbanos de Asia meridional y África.

11. Con respecto al comercio internacional, señala a la atención las negociaciones comerciales de Doha, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que deberían haber tenido como resultado la eliminación de los subsidios a la exportación que otorgan los países industrializados a sus agricultores. Sin embargo, la Ronda de Doha ha sido un fracaso total. Los países de la Unión Europea, los Estados Unidos, el Canadá y otros siguen otorgando subsidios, lo que significa que la frutas y hortalizas de los países industrializados cuestan, por ejemplo, la mitad de las de África. Millones de agricultores independientes africanos y latinoamericanos no tienen mercados donde vender sus cosechas y no pueden ganar lo suficiente para dar de comer a sus familias. Dicha situación constituye una grave violación del derecho a la alimentación. Las políticas de dumping están destruyendo la agricultura africana y causando hambre y subalimentación. En virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales los Estados tienen la responsabilidad transnacional de abandonar esas políticas. El respeto del derecho a la alimentación es la única solución para superar el flagelo del hambre.

12. **El Sr. Makanga** (Gabón) dice que el informe provisional del Relator Especial (A/61/306) presenta un interesante cuadro general del hambre en el mundo. Hace hincapié en que el hambre es sólo una faceta de la pobreza, y que la erradicación de este flagelo no se puede abordar con eficacia si no se encara también el

problema del hambre. A la luz de las importantes iniciativas francesa y brasileña, pregunta qué se puede hacer a nivel mundial para lograr que todos los países tomen medidas eficaces para asegurar la provisión de alimentos a sus habitantes.

13. **El Sr. Afifi** (Egipto) dice que no es un secreto que el hombre nace libre pero en todas partes está encadenado. Su delegación desea escuchar los puntos de vista del Relator Especial sobre la implementación del derecho a la alimentación en los territorios palestinos ocupados y sus ideas sobre los que es necesario hacer.

14. **La Sra. Moreira** (Ecuador) encomia al Relator Especial por plantear varios temas que vinculan la responsabilidad transnacional con el derecho a la alimentación. Pregunta cuál es el efecto de la deuda externa de los países en desarrollo en el ejercicio de ese derecho. Su delegación también conviene en que es necesario que la Asamblea General apruebe inmediatamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, aprobada en junio por el Consejo de Derechos Humanos, teniendo en cuenta lo que manifiesta el Relator Especial en su informe (A/61/306, párr. 43) de que la Declaración va más allá del Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, y aunque no sea un tratado representa un instrumento para reclamar los derechos de los indígenas, incluido el de la alimentación.

15. **El Sr. Pato** (Togo) dice que la comunidad internacional exhibe cierto grado de cinismo e hipocresía con respecto a la paradoja de la desnutrición generalizada en algunos países y la exagerada complacencia en otros. La violación del derecho a la alimentación es una violación de los derechos humanos, pero su condena es menos general que la de la variedad más impresionante. Puesto que el problema, que se examina en la tercera Comisión año tras año, parece ser cada vez más complicado, ¿acaso el Relator Especial puede sugerir alguna forma de resolver esa dicotomía?

16. **El Sr. Kim Yong Ho** (República Popular Democrática de Corea) dice que el informe del Relator Especial (A/61/306, párr. 22) no refleja con exactitud la situación real y las novedades producidas en su país. Aunque el Gobierno no afirma que ha resuelto totalmente el problema de la alimentación, está

garantizando la seguridad alimentaria con la ayuda de la comunidad internacional que —pensaba— encomiaría su autosuficiencia más que la dependencia de la ayuda externa. Extrañamente, el Relator Especial no hizo mención a la causa fundamental de los obstáculos que se oponen al goce del derecho a la alimentación, uno de los cuales es el embargo económico y financiero impuesto a su país.

17. Sería aconsejable que el Relator Especial basara sus conclusiones y recomendaciones en un análisis justo y equilibrado de los desafíos, en lugar del que ha realizado limitando sus comentarios al fracaso del Gobierno en resolver el problema de los alimentos, aunque mejoró la seguridad alimentaria mediante la distribución equitativa de comida en toda la población. En virtud de la resolución 60/165 de la Asamblea General, cada país tiene la responsabilidad principal en la implementación de programas y estrategias nacionales del derecho a la alimentación. Por lo tanto, la crítica ciega a la política del Gobierno equivale a una injerencia en los asuntos internos de un Estado. En lugar de desear sinceramente ayudar a realizar el derecho de la población a la alimentación, el Relator Especial se ha puesto del lado de las fuerzas hostiles empeñadas en aislar al país y a su pueblo.

18. **El Sr. Alakhder** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que, como el alimento depende en gran medida del agua potable, la sanidad y el aire no contaminado, espera que la situación no se deteriore al extremo de que sea necesario designar un relator especial sobre el derecho al aire. Pregunta si se ha logrado algún progreso tangible y qué medidas concretas tomó la comunidad internacional en el marco de las Naciones Unidas, especialmente con respecto a la entrega de alimentos a las víctimas de los desastres naturales ocurridos recientemente.

19. **El Sr. Salih** (Sudán) afirma que muchas de las estadísticas citadas en el informe del Relator Especial (A/61/306, párr. 19) en relación con el Sudán son falsas. Las autoridades sudanesas están comprometidas a proteger la seguridad alimentaria y han suministrado ayuda a 200.000 personas en la región. Aunque el Relator Especial afirma no saber por qué continúa el conflicto y que no expresará opiniones políticas, la delegación del Sudán está ansiosa por escuchar qué medidas recomienda con respecto al rechazo por la milicia del Acuerdo de Paz de Darfur, que su Gobierno firmó de buena fe. Son las facciones rebeldes, no el

Gobierno, las que impiden que los alimentos lleguen a los que los necesitan.

20. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que en su informe de 2004 (A/59/385) el Relator Especial pintó un cuadro sombrío de la situación en la Faja de Gaza bajo ocupación israelí en materia de alimentos, situación que empeoró inmensamente, en que el pueblo palestino padece una inseguridad alimentaria que aumenta a un ritmo vertiginoso alarmante debido al encierro de Gaza realizado por las fuerzas ocupantes israelíes. Pregunta cómo puede la comunidad internacional, y en particular las Naciones Unidas, impedir un agravamiento ulterior de la situación y cómo se puede proteger el bienestar de la población bajo ocupación, especialmente su derecho a la alimentación.

21. **El Sr. Bhakta** (India) expresa la satisfacción de su delegación por la visita del Relator Especial a la India en 2005, en que pudo comprobar los esfuerzos realizados para garantizar el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho a la alimentación, y por sus comentarios sobre las formas de mejorar el ejercicio de ese derecho en el contexto del derecho al desarrollo. Además del reconocimiento de la Corte Suprema de la India de la justiciabilidad del derecho a la alimentación, el Gobierno también puso en funcionamiento el Programa Nacional de Garantía Rural. Desea que el Relator Especial diga qué efecto piensa que está produciendo el fracaso de la Ronda de Doha de la OMC en la realización del derecho a la alimentación en la mayoría de los países en desarrollo.

22. **La Sra. Maierá** (Brasil), observando el aumento del número de personas que padecen hambre en todo el mundo, reafirma el compromiso de su país de proteger el derecho a la alimentación y agradece al Relator Especial por sus comentarios positivos con referencia a sus esfuerzos para combatir el hambre y la pobreza y promover el desarrollo. La oradora conviene en que el hambre es principalmente un problema de distribución más que de producción de alimentos y está relacionado con las desigualdades que existen en la agricultura y el comercio internacional.

23. Como dijo el representante de la India, el fracaso de la Ronda de Doha postergó el goce del derecho a la alimentación en los países en desarrollo. ¿Qué mecanismos se pueden crear para llamar la atención de la opinión pública internacional sobre este asunto y cómo se pueden emplear para influir en las políticas de

los países desarrollados? Puesto que la lucha contra el hambre, exclusivamente, sólo puede producir paliativos, ¿con qué tipo de estructura se pueden enfrentar todos los males del hambre, de manera amplia e integrada, y hacer que la provisión de alimentos sea sostenible?

24. **El Sr. Nawal** (Líbano) agradece al Relator Especial por su versión franca de la tragedia infligida por Israel a los civiles libaneses y dice que su visita al Líbano, cuando lo crea conveniente, será bienvenida. Además de las plantaciones de banana y las tierras agrícolas, Israel bombardeó silos de granos en el Líbano, así como también las reservas de petróleo, originando una crisis ecológica internacional que ha perjudicado gravemente a la economía local, especialmente a los pescadores. ¿Las investigaciones del Relator Especial mostraron que los bombardeos israelíes fueron intencionales y sistemáticos?

25. **La Sra. Thomas Ramírez** (Cuba) señala que todos los años se pierden millones de vidas no debido a la falta de producción de alimentos sino porque la exclusión social y la marginación política de ciertos grupos causa desigualdad en el acceso a la alimentación. Puesto que la promoción del derecho a la alimentación es asunto de responsabilidad nacional e internacional, desea saber qué medidas nuevas se pueden adoptar para reforzar el cumplimiento de esa responsabilidad, y qué medida internacional se puede tomar para apoyar el desarrollo rural y la agricultura en pequeña escala en los países en desarrollo, especialmente a la luz del fracaso de la Ronda de Doha.

26. **La Sra. Leikas** (Finlandia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que está interesada en la experiencia etíope de captación de agua en pequeña escala para la rehabilitación de tierras áridas (A/61/306, párr. 32) y desea que el Relator Especial brinde detalles sobre esa experiencia y sobre otros elementos clave para mejorar el derecho a la alimentación en las regiones áridas. En vista de la Ley nacional de Guatemala sobre seguridad alimentaria, de 2005, que, entre otras cosas, recomienda el fortalecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo para vigilar la protección y realización del derecho a la alimentación, ¿qué idea tiene el Relator Especial sobre la contribución de esas oficinas y de organizaciones nacionales de derechos humanos? También desea saber qué medida puede tomar la comunidad internacional para poner fin a la discriminación en la esfera de la

alimentación como, por ejemplo, entre las mujeres indígenas y las mujeres que sufren VIH/SIDA.

27. **La Sra. Diallo** (Malí) dice que el Relator Especial abordó en su informe casi todos los factores que hacen vulnerable a su país —como los subsidios y los factores climáticos— con la notable excepción de las invasiones de acrídidos que están agotando sus recursos. En un país en el que el 80% de la economía se basa en la agricultura, las plagas de acrídidos, sumadas a la falta de lluvias durante muchos años, está ejerciendo una enorme presión sobre la economía del país y merece una mención en el informe.

28. **El Sr. Zamani** (República Islámica del Irán) pregunta si el Relator Especial piensa que, con un marco especial para el cumplimiento de su función, lograría mejores resultados y superaría los problemas que menciona en su informe.

29. **La Sra. Baroudi** (Marruecos), señalando a la atención la relación que existe en África entre la desertificación, la degradación del suelo y la alimentación, por una parte, y las prácticas agrícolas tradicionales objeto de críticas de larga data, por otra, señala que las técnicas agrícolas modernas impuestas no siempre tuvieron éxito. Desea saber si el Relator Especial puede dar más detalles sobre ese problema y proponer una salida de este callejón.

30. **La Sra. Abdelhak** (Argelia) pregunta si el Relator Especial pensó en recoger sus experiencias derivadas de los acontecimientos positivos producidos en el Brasil, Guatemala y la India con relación al hambre y la desnutrición, de manera de que puedan servir como modelos para otros países (A/61/306, sección II). Habida cuenta de la declaración del Relator Especial, de que los derechos ecológicos deben respetarse tanto dentro de las fronteras nacionales como fuera de ellas, desea saber si, a la luz de la responsabilidad transnacional por el agotamiento de los ecosistemas por la explotación exagerada de los recursos naturales, en particular por los países occidentales, un examen regular del derecho a la alimentación, realizado por el Consejo de Derechos Humanos, no podría ofrecer la oportunidad ideal para señalar violaciones de esos derechos y para tomar las medidas apropiadas.

31. **El Sr. Israeli** (Israel) dice que su delegación está consternada por varios aspectos del informe del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos sobre su reciente misión al Líbano (A/HRC/2/8) y siente la

obligación de señalar a la atención la decisión del Relator de omitir deliberadamente hechos que no apoyan su programa. Por ejemplo, en el informe no se menciona el ataque masivo de cohetes de Hizbollah contra Israel, parte de la agresión que inició el conflicto reciente. Esa omisión es particularmente evidente en la sección II, titulada “Contexto general”, en que se habla mucho del programa del Relator Especial y de su pretendida imparcialidad. El informe claramente legitima a los terroristas de Hizbollah, caracterizándolos como fuerzas armadas del partido político libanés, en directa contradicción con las resoluciones 1559 (2004) y 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, en las que se pidió a Hizbollah que se desarmara y al Gobierno del Líbano que extendiera su control a todo su territorio.

32. Su delegación también señala la deliberada tergiversación de la situación relativa al acceso de la asistencia humanitaria al Líbano durante el conflicto. El Relator Especial no reconoce la creación de la oficina especial establecida en Israel para actual como centro de coordinación de la asistencia humanitaria entre las pertinentes autoridades israelíes y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Comité Internacional de la Cruz Roja. De acuerdo con OCAH, el 80% de los convoyes humanitarios fueron coordinados, con la aprobación israelí. Los organismos de las Naciones Unidas y los colaboradores en las tareas humanitarias han entregado una importante cantidad de ayuda humanitaria en zonas afectadas por el conflicto. Mientras habla el Relator Especial, el Programa Mundial de Alimentos se está retirando del Líbano porque, según sus propias palabras, “la emergencia terminó”. Lamentablemente el Relator Especial ha preferido no tener en cuenta esos hechos ni diversas evaluaciones de las Naciones Unidas.

33. De manera similar, dejó de lado las abundantes pruebas del uso de escudos humanos que hace cínicamente Hizbollah, poniendo deliberadamente en peligro a los civiles. En cambio, condenó abiertamente a Israel por las víctimas civiles, aunque los terroristas de Hizbollah se ocultaron intencionadamente entre los civiles y lanzaron su ataque desde allí. Es inquietante que en el informe no se haga ninguna referencia a la responsabilidad del Gobierno del Líbano por los actos de hostilidad preparados y perpetrados desde su territorio. En el informe también se afirma que Israel tiene la obligación de compensar a las víctimas libanesas, pero pasa completamente por alto la

obligación del Gobierno libanés de compensar las pérdidas y el sufrimiento causados durante un conflicto que Israel ni buscó ni inició.

34. **El Sr. Chernikov** (Federación de Rusia) pregunta si el Relator Especial tuvo algún inconveniente en sus comunicaciones con otros protagonistas, incluidas las organizaciones internacionales, y si se aplicaron procedimientos especiales para la cooperación internacional en esferas como el derecho a la alimentación, el derecho al desarrollo y el derecho a la salud. A ese respecto, pregunta si los Estados Miembros pueden ayudar al Relator Especial en el cumplimiento de su mandato y, en ese caso, en qué forma.

35. **El Sr. Zhang Yishan** (China) dice que, aunque la comunidad internacional presentó muchas iniciativas sobre la cuestión de larga data del derecho a la alimentación, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el tema sigue siendo polémico. Desea saber cuál es, según el Relator Especial, la cuestión estructural más importante para la solución de ese problema y, con la creciente brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo, si considera que, con respecto al derecho a la alimentación, la situación de estos últimos ha mejorado o empeorado. Como el derecho a la alimentación está estrechamente vinculado a la pobreza absoluta, que es por sí misma una grave violación de los derechos humanos, pregunta si hay algún grado de coordinación o cooperación entre el Relator Especial y otros mecanismos con miras a hallar una solución.

36. **El Sr. Tin** (Myanmar), al mismo tiempo que expresa su profundo agradecimiento por el informe del Relator Especial, dice que su delegación está sorprendida porque, considerando su buen juicio y larga experiencia, describió negligentemente o en forma deliberada como precario el derecho a la alimentación en Myanmar. Nada puede estar más lejos de la verdad. Su país es agrícola, y casi la mitad del producto interno bruto y el 18% de las exportaciones se basan en la agricultura. Myanmar se autoabastece de alimentos y también exporta grandes cantidades de arroz, frijoles, pescado y productos de la pesca.

37. En marzo de 2006 la FAO señaló a la atención el nivel de subalimentación de sólo el 5%, contra el 12% del Asia sudoriental y el 16% de Asia y el Pacífico. También observó que tanto la proporción como la cifra absoluta de personas subalimentadas bajó desde el período de referencia de la Cumbre Mundial sobre la

Alimentación de 1990-1992, y que el suministro de alimentos mejoró mucho desde principios del decenio de 1990. Esas estadísticas de la FAO desmienten los argumentos políticamente motivados de que Myanmar se encamina hacia una desnutrición generalizada.

38. El orador sospecha que el Relator Especial fue seducido por argumentos provenientes de ciertos círculos que desean difundir falsos rumores, lo que equivale a una injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro. Evidentemente el Relator Especial no consultó las estadísticas de la FAO. Por lo tanto, su delegación pide que se supriman del informe las observaciones infundadas relativas a Myanmar.

39. **El Sr. Ziegler** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación) pide disculpas por el hecho de que, por la limitación del tiempo, sólo podrá dar una breve respuesta a cada uno de los puntos planteados.

40. Las cuestiones relativas a los derechos humanos no están recibiendo suficiente atención y aún no han logrado el lugar que merecen en la conciencia colectiva mundial. Algunos Estados rechazan la existencia del derecho a la alimentación o de hecho de todos los derechos sociales, económicos y culturales. Algunos se niegan a aceptar ciertas leyes sobre derechos humanos fundándose en que, en definitiva, el mercado mundial resolverá la pobreza extrema, la indigencia y la destrucción de poblaciones por epidemias; en que las fuerzas del mercado por sí solas pueden resolver los problemas mundiales; y en que cualquier intervención o política deliberada simplemente saboteará a esas fuerzas del mercado y resultará ineficaz.

41. Con el mismo argumento se sostiene que, si la liberalización del movimiento de capital, bienes y servicios es total y óptima, comprendiendo a todos los sectores, se cosecharán los máximos beneficios, beneficiando en definitiva a todos. Sin embargo, tales argumentos se basan en falsos supuestos y son contrarios a la realidad: aunque, por una parte, el éxito arrollador del capitalismo creó una enorme riqueza, también creó miseria generalizada, exclusión y grandes desigualdades —particularmente en el hemisferio meridional— al concentrar esa riqueza en manos de un pequeñísimo número de líderes oligárquicos del sistema capitalista y de grandes compañías internacionales que controlan casi todos los recursos del planeta.

42. En los Estados Miembros hay una brecha entre los que reconocen los derechos sociales, económicos y

culturales y los que sólo reconocen los derechos políticos y civiles como derechos humanos. Sin embargo, los derechos políticos y civiles no se pueden separar de otros derechos humanos. En realidad, como se establece en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes. La democracia misma depende del derecho a la alimentación. Se necesita una acción normativa, junto con una decisión de la Tercera Comisión, el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General con respecto a la clase de intervención que se requiere para garantizar los derechos, incluidos los derechos a la salud, a la educación y a la vivienda.

43. En cuanto al derecho a la alimentación en Palestina, la situación es trágica: muchos niños están desnutridos, muchas familias sólo tienen una comida por día, que con frecuencia es insuficiente, y la mayoría vive de la ayuda externa ya que no puede producir ni comprar sus propios alimentos. Las acciones y la presencia militar de Israel son culpables de la tragedia humanitaria que se ha desencadenado y que viola claramente el derecho a la alimentación. Los ataques contra la infraestructura civil y su destrucción, especialmente en Gaza, son evidentemente crímenes de guerra en virtud del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, en el que Israel es parte, y del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, que pasaron a ser derecho consuetudinario y que por lo tanto deben ser respetados incluso por los no signatarios. De acuerdo con sus obligaciones internacionales, Israel también debe dar compensación a los palestinos por el daño resultante de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y por los perjuicios causados en el Líbano y en Palestina, incluidos la apropiación de tierras y de recursos hídricos.

44. El orador agrega que siente gran admiración por las organizaciones de la sociedad civil que actúan en Israel, por sus campañas para poner fin a la ocupación y la colonización de territorios ocupados desde 1967 y promover las leyes de derechos humanos, específicamente sobre el derecho a la alimentación.

45. Se debe eliminar la deuda externa, o por lo menos reducirla significativamente a fin de que los países

deudores puedan disponer de capital para la inversión, en particular en la infraestructura social y la agricultura, y hay muchos mecanismos financieros mediante los cuales eso se puede lograr, dependiendo de las situaciones específicas de cada país.

46. El orador acoge con beneplácito el acuerdo del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea para continuar recibiendo ayuda humanitaria del PMA, e insta al Gobierno a que responda a su solicitud de visitar ese país.

47. En respuesta a los comentarios formulados por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia, dice que la privatización no es una solución si el sector público funciona eficientemente. La opinión de que la privatización produce la ganancia máxima es errónea. Es vital proteger los servicios básicos como el transporte y el acceso al agua potable, garantizando que ellos queden en el sector público y así sujetos al derecho público, a fin de impedir la exclusión de los pobres.

48. Con respecto al Sudán, si bien reconoce el progreso logrado y acoge con beneplácito la firma del Acuerdo de Paz de Darfur, que refleja la buena fe del Gobierno sudanés, la continuación de la tragedia humanitaria es totalmente inaceptable. A ese respecto, expresa la esperanza de que el problema de la seguridad de la ayuda humanitaria internacional se resuelva pronto y se logre la paz mediante negociaciones.

49. Durante su visita a la India quedó especialmente impresionado por el sistema público de distribución que emplea el Gobierno, que garantiza el derecho a la alimentación como derecho constitucional, que se aplica por ley, y hay casos en que se otorgó compensación, por ejemplo, a personas desplazadas por proyectos de construcción de obras hidráulicas.

50. No está claro si se reanuda la Ronda de Doha de la OMC, pero es evidente que hubo negociaciones entre bastidores entre la Unión Europea (UE) y los Estados Unidos, la UE y el Grupo Cairns, y otros. El Director General de la OMC se negó a examinar la cuestión del derecho a la alimentación, y la OMC se negó a reconocer la existencia de derechos sociales, culturales y económicos y adoptó sobre esa materia la misma posición neoliberal dogmática de los Estados Unidos.



51. El Líbano tiene razón para plantear su problema de las pesquerías, que se creó por los bombardeos israelíes a los tanques de combustible, ya que los ataques destruyeron el ecosistema costero y por lo tanto el sustento de muchas familias.

52. Con respecto a los civiles libaneses muertos y heridos en los recientes ataques de Israel, sólo puede decir que Human Rights Watch, que es una fuente fidedigna, determinó, sobre la base de entrevistas a oficiales de artillería israelíes, que esos actos, más que un “daño colateral”, constituyeron una eliminación deliberada de vidas e infraestructura civiles.

53. Acoge con beneplácito el respeto de Cuba por el derecho a la alimentación, no sólo en su territorio sino en otros países, demostrado por ejemplo por el envío de 600 médicos para dotar de personal los centros de alimentación en las regiones más pobres de Guatemala mediante el programa Fome Zero puesto en marcha por el Brasil.

54. El orador está de acuerdo con el representante de Finlandia en que se debe generalizar y promover el método de cultivo con agua de lluvia. Observó la eficacia de ese método en Etiopía y el Brasil, donde, durante la estación lluviosa, se recogió en tanques agua suficiente para cubrir las necesidades de una familia grande, durante un año, para beber, el lavado y parte del riego.

55. En respuesta a los comentarios del representante de Malí, conviene en que la comunidad internacional, y la FAO en particular, debe intensificar sus esfuerzos para encarar el problema de los acrídidos, que es costoso pues exige el despliegue de aviones especiales para matar los insectos mientras son voladores.

56. En África, la tendencia creciente a la desertificación, planteada por el representante de Marruecos, obligó a unos 25 millones de personas a huir de su tierra y sus aldeas, dejándolos sin derechos como refugiados, ya que no están comprendidos por la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Junto con otros Relatores Especiales está tratando de crear el concepto de “refugiados ecológicos” para determinar los derechos que les corresponden a fin de ayudarlos a reaccionar ante esa situación muy dolorosa.

57. Con respecto a la declaración del representante de Argelia, dice que las empresas transnacionales son actores no estatales que se niegan a someterse a las

normas internacionales de derechos humanos mediante el control de la comunidad internacional, especialmente del Relator Especial y del Consejo de Derechos Humanos. Por ejemplo, Nestlé, que es mucho más poderosa que muchos Gobiernos del mundo, sostiene que es el Estado el que debe encargarse de hacer cumplir esas normas.

58. En respuesta a las críticas del representante de Israel, aclara que considera a Hizbollah como un “brazo armado del partido político libanés”. Corresponde al Gobierno y al Parlamento, no al Relator Especial, decidir su naturaleza terrorista o su desarme. De hecho, se reunió con dos funcionarios de Hizbollah elegidos legítima y democráticamente, que son figuras clave del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Recursos Hidráulicos y Eléctricos, a los que necesitaba consultar para llevar a cabo su mandato.

59. Con respecto a la cuestión del paso seguro, es verdad que en Tel Aviv quedó abierta una línea, permitiendo al PMA el despliegue de convoyes de ayuda alimentaria. Sin embargo, en numerosas ocasiones se negó el traslado en condiciones de seguridad, específicamente a las 22.000 personas de 38 localidades del Líbano meridional que estaban completamente aisladas. La prohibición de la circulación de todos los vehículos en esa región impidió el paso de las ambulancias para prestar asistencia a los que la necesitaban, dejando a muchas personas en una grave situación. Es al Gobierno de Israel al que critica por su grave violación del derecho a la alimentación en su guerra con el Líbano. Por el contrario, las organizaciones de la sociedad civil israelí han protestado enérgicamente contra la orden militar emitida en agosto. Esa orden estableció un mal ejemplo para otros países, dándoles razones militares para justificar el irrespeto del derecho a la alimentación. Tales prácticas deben ser condenadas, ya que se debe garantizar el transporte de la ayuda humanitaria necesaria, y la labor de organizaciones como el PMA es crucial para salvar vidas.

60. En cuanto a los comentarios del representante de la Federación de Rusia, dice que, aunque algunos Gobiernos, organizaciones y actores no estatales no aceptan un enfoque normativo del derecho a la alimentación, otros, como el PMA y la FAO, sí lo hacen.

61. El orador elogia al Gobierno de China por haber logrado la independencia en materia de alimentos,

especialmente considerando el tamaño del país, mediante la inversión en la agricultura y medidas de control de alimentos. También celebra el rechazo de China del enfoque neoliberal de la OMC.

62. En respuesta a la cuestión planteada por el representante de Myanmar, señala que fueron OXFAM y Action contre la faim las que afirmaron que en Myanmar la seguridad alimentaria es precaria.

63. **El Sr. Ramadan** (Líbano) hace suyas las conclusiones del Relator Especial y le agradece su informe franco y objetivo y las respuestas altamente satisfactorias que dio a los puntos planteados por las delegaciones.

64. Dada la universalidad del derecho a la alimentación, es difícil comprender por qué Israel atacó deliberadamente los convoyes de ayuda y obstaculizó el acceso a las víctimas de sus ataques en el Líbano durante el verano de 2006. El hecho de que el pueblo libanés continúa sufriendo las consecuencias de las acciones israelíes hace que dichas violaciones sean más reprobables.

65. **La Sra. Mariam** (Etiopía) dice que las medidas adoptadas por el Gobierno etíope, con arreglo al programa de seguridad alimentaria, incluida la inversión en tierras e infraestructura, dieron como resultado una reducción importante de la dependencia de la población campesina de la ayuda alimentaria. Sin embargo, aunque el Gobierno continúa dedicado a garantizar la seguridad alimentaria en todo el país, conforme al programa respectivo, el hecho de que algunos países donantes no cumplen sus compromisos sigue entorpeciendo esos esfuerzos.

66. **La Sra. Ajamay** (Noruega), refiriéndose a los esfuerzos tendientes a incorporar los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, señala con satisfacción que el Relator Especial estableció una estrecha cooperación con organismos como el PMA y la FAO. A ese respecto, sería útil saber si el Relator Especial estableció un contacto similar con otros organismos pertinentes como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial, con los cuales también es importante esa cooperación en vista de la necesidad de inversiones en las estrategias de desarrollo a largo plazo, a los efectos de convertir en realidad el derecho a la alimentación en el plano mundial. Por lo tanto, el Relator Especial debe suministrar información actualizada sobre la implementación de las Directrices

de aplicación voluntaria de la FAO para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

67. **El Sr. Tin** (Myanmar), recordando que el Relator Especial citó información proporcionada por organizaciones no gubernamentales relativa a la situación alimentaria de Myanmar, dice que las ONG no son siempre independientes y que en realidad a veces son parciales ya que dependen de la financiación de donantes occidentales. Dada la importancia de la exactitud, el Relator Especial debería utilizar solamente información provista por organismos de las Naciones Unidas.

68. **El Sr. Afifi** (Egipto) dice que sin el derecho a la alimentación no puede haber derecho a la vida ni, en consecuencia, derechos políticos, civiles o de otro tipo. Pregunta al Relator Especial cómo sería posible integrar el derecho a la alimentación y el ejercicio universal de ese derecho, ya que el reconocimiento de un derecho solamente es insuficiente para asegurar su ejercicio.

69. **El Sr. Ziegler** (Relator Especial sobre el derecho a la alimentación), respondiendo a las preguntas, dice que la información que recibió del Gobierno libanés durante su visita fue muy fidedigna y no politizada. Mientras estuvo en el Líbano se reunió con funcionarios del Gobierno, así como también con los correspondientes funcionarios públicos sobre el terreno, incluidos los que trabajaban en las pesquerías, que proveyeron información de primera mano sobre la devastación costera causada por la invasión israelí.

70. En respuesta a la pregunta formulada por la Jamahiriya Árabe Libia, dice que el cambio climático y la desertificación, que constituyen el núcleo de su informe, están aumentando. Actualmente las sequías ocurren cada dos a tres años, en comparación con 8 a 12 años un decenio antes. La creación del Fondo central para la acción en casos de emergencia, por iniciativa del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, es un paso importante para lograr una respuesta más rápida a las emergencias humanitarias, incluidos los desastres relacionados con el clima. Es importante que los Estados apoyen ese Fondo.

71. Con respecto a las inquietudes planteadas por Etiopía, el Cuerno de África se enfrenta a la sequía y se estima que más de 15 millones de personas corren el

riesgo de padecer hambre. Señala que el Gobierno etíope no acepta la propiedad privada de la tierra, lo que es una sana política. Hasta 1974 la tierra de propiedad privada fue un monopolio feudal. La subsiguiente dictadura nacionalizó la tierra de una manera marxista. El nuevo Gobierno etíope decidió no reprivatizar la tierra, porque la situación de pobreza extrema en el país hacía probable que la familia campesina, enfrentada a crisis severas, vendiera su tierra a comerciantes somalíes, yemenitas u otros por muy bajo precio.

72. Con respecto a sus contactos con organismos especializados para integrar en sus estrategias el derecho a la alimentación, en particular el PNUD y el Banco Mundial, el PNUD fue el primero de ellos en incorporar en sus estrategias el respeto de los derechos sociales, económicos, culturales, políticos y civiles. Todo programa del PNUD debe garantizar el respeto de los derechos humanos de sus beneficiarios. El Banco Mundial es totalmente diferente. Otorga los préstamos según criterios puramente bancarios.

73. En lo que toca a la cuestión planteada por Egipto, hay ciertamente un problema de coincidencia entre las palabras y los hechos, así como también de asegurar el control de las empresas transnacionales por los Estados de origen. El primer problema —la falta de coherencia, o lo que él denomina esquizofrenia— exige atención urgente. Los representantes suizos acreditados ante los organismos especializados y la OMC tienden a no comunicarse entre ellos. Fueron designados por diferentes ministerios e informan a diferentes comisiones parlamentarias. Además, aunque Estados como Alemania, Estados Unidos, Francia, Japón, Reino Unido, Suiza y otros son partes en el Pacto Internacional de Derechos Humanos y actúan como observadores o miembros en el Consejo de Derechos Humanos, sus estrategias comerciales no toman en cuenta esos derechos.

74. La posición de los Estados Unidos, a diferencia de muchos Estados europeos, por lo menos es coherente. Consideran que el derecho a la alimentación no existe y que el mercado resolverá el problema del hambre. Los Estados Unidos votaron de acuerdo con una ideología de mercado. Tienen una estrategia coherente para combatir el hambre y aportan muchos fondos al PMA.

75. También se necesita coherencia con respecto a las transnacionales. Por ejemplo, Alemania debe asegurar

que Siemens respete todos los derechos humanos de sus empleados en todas partes del mundo; Suiza debe garantizar que Nestlé, Haffmann-La Roche, Novartis y otros fabricantes respeten la ley de derechos humanos. Los Gobiernos de Suiza y el Reino Unido tienen la obligación de crear mecanismos para controlar las actividades de las compañías suizas y británicas, respectivamente, en países como Etiopía, para evitar el tipo de devastación causada a la industria del café por Nestlé y Unilever.

76. **El Presidente** invita a la Comisión a continuar el debate general de los subtemas 67 b) y 67 c).

77. **La Sra. Rehman** (Pakistán) acoge con beneplácito la creación del Consejo de Derechos Humanos y expresa la esperanza de que pueda superar los problemas del señalamiento selectivo de países en desarrollo, el enfoque sesgado de los derechos civiles y políticos, la falta de respeto de la diversidad religiosa y cultural, el desequilibrio entre los aspectos de promoción y protección y la conducción de la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos según las prioridades de los donantes.

78. Su delegación está preocupada por la notable ausencia de opiniones, en los informes de los correspondientes Relatores Especiales, sobre la tendencia creciente a la islamofobia, mientras son limitadas las relativas al antisemitismo, y con razón. Ese desequilibrio arroja dudas sobre la objetividad con que se está abordando la intolerancia religiosa.

79. Otra preocupación surge del hecho de que Relatores Especiales como el que trata de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias han planteado cuestiones de jurisprudencia teológica sensible sobre determinadas religiones, que no les son requeridas en absoluto y están fuera de la órbita de sus mandatos.

80. Además, no se han debatido los criterios con que se eligen los países para las visitas, mientras que aparentemente a menudo se seleccionan países en desarrollo para las invitaciones. El Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias deben considerar más detenidamente situaciones de ocupación extranjera en que, con demasiada frecuencia, se pasan por alto casos de terrorismo estatal a manos de fuerzas ocupantes y asesinatos indiscriminados. El segundo de estos

Relatores Especiales también debe investigar la naturaleza extraterritorial de esos asesinatos en situaciones de ocupación extranjera.

81. El derecho al desarrollo es crucial para hacer frente a los desafíos de la pobreza, las desigualdades mundiales, la discriminación, los conflictos armados, la violencia y la cultura de la impunidad, y es un puente entre los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos. La oradora celebra que el Consejo de Derechos Humanos, mediante su resolución 2006/4, haya aprobado las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al desarrollo relativas a la formulación de un conjunto de criterios para la evaluación periódica de las asociaciones mundiales.

82. Con respecto a la necesidad de implementar la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, cuyo vigésimo quinto aniversario se cumplirá el 25 de noviembre de 2006, señala que la Relatora Especial sobre la libertad de religión o convicción observó en su informe preliminar (A/61/340), que algunos medios de comunicación estigmatizan a ciertas comunidades religiosas, cuando el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos prohíbe cualquier incitación al odio religioso.

83. La oradora también está de acuerdo con el Relator Especial en que la legislación que impone formas de vestir por motivos religiosos es una clara violación del derecho a la libertad de religión o convicción y de la Declaración, y aprueba en su totalidad la recomendación de desarrollar una estrategia mundial común para hacer frente a la creciente intolerancia religiosa, con miras a elaborar un instrumento universalmente vinculante para luchar contra ella.

84. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein), centrandó sus observaciones en la labor del Consejo de Derechos Humanos y en la relación entre el Consejo y la Tercera Comisión, dice que lo realizado por el Consejo hasta ahora no está a la altura de las expectativas de la mayoría de los Estados Miembros, aunque quizás sea muy temprano para emitir un juicio. El apoyo al Consejo se basó en la convicción de que el mandato contenido en la resolución 60/251 de la Asamblea General ofrecía una oportunidad real para un discurso sobre derechos humanos fundamentalmente distinto del que caracterizó a la Comisión de Derechos humanos.

Sin embargo, la composición del Consejo resultó un elemento esencial de los resultados insatisfactorios producidos desde junio, con ausencia de diálogo o con diálogo sólo entre grupos y países que piensan de la misma manera y sin salvar las diferencias de opinión. Los debates deben atravesar regiones y grupos de interés y apuntar a resultados tangibles.

85. Desde hace mucho tiempo su delegación ha propiciado una división del trabajo muy clara entre el Consejo y la Tercera Comisión. Puesto que el Consejo todavía está en su infancia, su país cree que la Comisión debe abstenerse de adoptar decisiones que tengan efecto en las ya difíciles tomadas por el Consejo en su segundo período de sesiones. En particular, se debe entender que las resoluciones redactadas en la Comisión no deben afectar el examen de procedimientos especiales, que el Consejo, según su mandato, debe completar en 2007. La Asamblea General no debe dar por terminado ninguno de esos mandatos ni crear otros nuevos. En lugar de eso, debe dedicarse a considerar las recomendaciones que le presentó el Consejo, especialmente sobre los importantes instrumentos sobre los derechos de los pueblos indígenas y sobre las desapariciones forzadas.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*